

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 22 de mayo de 2009, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el punto 1.º del Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Fijación del precio público de determinada publicación.

El precio para la publicación editada por la Consejería de la Presidencia, que se relaciona a continuación, queda fijado en la cuantía que se indica:

Publicación: «Estatuto de Autonomía para Andalucía». Precio por ejemplar (IVA incluido): 1,59 euros.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2009

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 376/2009 ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Estival Televisión, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 376/2009 contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 376/2009.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las

pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 279/2009, de 16 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Málaga, de la parcela E-3 del Plan Parcial de Ordenación SUP-CH-5 «Pizarrillo», con una superficie de 8.220,88 m², para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Málaga fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela E-3 del Plan Parcial de Ordenación SUP-CH-5 «Pizarrillo de Churriana», para destinarla a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, con una superficie de 8.220,88 m².

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad que permitirá responder a las necesidades de escolarización de la zona.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 16 de junio de 2009,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Málaga de la siguiente finca:

Urbana: Zona escolar. Parcela del plano parcelario del plan parcial del sector SUP-CH.5 el Pizarrillo, parcela denominada E3 calificada como equipamiento. Linda al Norte, en línea recta con la calle C, al Sur, en línea recta con parcela V-2; al Este, con línea curva con calle x y al Oeste, línea mixta con calle B. Uso: Equipamiento escolar. Tiene una extensión superficial de ocho mil doscientos veinte metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Edificabilidad: Según PGOU. Finca resultante E3 de cesión de zona escolar del Proyecto de Reparcelación del Polígono Este del Sector SUP-Ch.5 «El Pizarrillo» del PGOU de Málaga.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga núm. 10, a favor del Ayuntamiento de esta capital, al tomo 1875 del libro 125 del folio 106, finca núm. 31486/B, con referencia catastral 4895801UF6549N0001WP.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo, y será inscrita en el Registro de la Propiedad.